

RESOLUCIÓN N° 065  
5 de noviembre de 2025

**POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE  
ATENCIÓN AL PÚBLICO CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO  
2025**

**El DIRECTOR GENERAL** del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante la Resolución No. 018 de 2024 se estableció el horario general de trabajo de los servidores públicos vinculados al Museo Casa de la Memoria y el horario de atención al público en las salas expositivas y el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM.
2. Que, conforme a las facultades del artículo 107 del Reglamento Interno de Trabajo, adoptado mediante Resolución 098 de 2016, el Director General puede modificar temporalmente el horario de trabajo sin exceder la jornada máxima legal, de acuerdo con las necesidades institucionales.
3. Que, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, permite otorgar descansos compensados en festividades de fin de año, siempre que el tiempo equivalente sea compensado conforme a la programación de la entidad, garantizando la continuidad del servicio.
4. Que, con el fin de propiciar el bienestar de los servidores públicos durante la temporada de fin de año, y asegurar la adecuada prestación del servicio al público, se hace necesario establecer una jornada especial que contemple el 24 de diciembre como Día de la Familia, y días de descanso compensado los 26 y 31 de diciembre de 2025, con reintegro laboral el viernes 2 de enero de 2026, compensando dichas jornadas en dos sábados laborables.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar el día 24 de diciembre de 2025 como “Día de la Familia” para todos los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria. En esta fecha no se realizarán labores administrativas ni de atención al público.

**ARTÍCULO 2°.** Suspender las actividades laborales los días 26 y 31 de diciembre de 2025 otorgando descanso compensado por las festividades de fin de año.

**ARTÍCULO 3°.** Compensar las jornadas no laboradas mediante la prestación de servicios en dos (2) sábados, con horario continuo de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en las siguientes fechas

-	Sábado	8	de	noviembre	de	2025
-	Sábado	13	de	diciembre	de	2025

La Subdirección Administrativa será responsable de garantizar el cumplimiento de esta medida y de registrar la compensación correspondiente.

**PARÁGRAFO:** Ante la imposibilidad de compensación de los días referidos por algún funcionario, ya sea por incapacidad o periodo de vacaciones o por cualquier otro motivo, este deberá concertar con su jefe inmediato el día que realizará la compensación.

**ARTÍCULO 4°.** Reintegrarse a las actividades laborales normales el viernes 2 de enero de 2026, conforme al horario habitual establecido en la Resolución 018 de 2024.

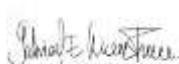
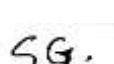
**ARTÍCULO 5°.** Durante las fechas de suspensión indicadas en el artículo segundo, no se recibirán ni atenderán solicitudes administrativas o trámites al público, lo cual será comunicado oportunamente a través de los canales institucionales.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**  
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Gabriel Esteban Rivera Franco – Profesional Universitario Jurídico	 Sebastián Gómez Lotero- Asesor subdirección contratista	 Mariana Restrepo Bedoya Subdirectora administrativa